Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323
ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: PROCESO: 11001310302020200023O-00

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte actora no dio estricto cumplimiento al numeral 3 del auto adiado 16 de septiembre de 2020, el Despacho **RECHAZA** la demanda **EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA** incoada por **CABLE PLUS INTERNATIONAL CORPORATION** contra **LA MAFA S.A.S y otro**.

Al efecto, téngase en cuenta que no se aportó certificado de existencia y representación legal de Sanrasa S.A., y el aportado referente a la sociedad Creacol Cinco S.A.S., data del mes de julio hogaño, es decir, superando con suficiencia el mes de expedición.

En consecuencia, se ordena la devolución de la demanda a la parte actora, previa desanotación sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
27dd39baed361a169751fe154bca8088d535dece508348791ea5e65786bb923c
Documento generado en 09/10/2020 09:06:42 p.m.